

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO CONSTITUCIONAL No. 242

Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: Exp. A. T. 1100133350072022-00162-00
ACCIONANTE: JOHN JAIRO RIVERA MORALES.
ACCIONADOS: COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA MODELO-CPMS BOG - ÁREA DE SANIDAD
VINCULADOS: OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO LA MODELO CPMSBOG, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC, la FIDUCIARIA CENTRAL S.A.- PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL, COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO “ LA PICOTA”- ÁREA DE SANIDAD, JUZGADO 12 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CARTAGE NA - ÁREA DE SANIDAD y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LAS MERCEDES DE MONTERÍA INPEC-EPMS

Obedézcase y Cúmplase, lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “A”, M.P. Dra. Bertha Lucy Ceballos Posada, que mediante proveído calendado el 23 de junio de 2023, revocó la decisión proferida por este despacho el 13 de junio de 2023, que declaró en desacato al i) Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS - **Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario “INPEC”**, y al ii) Doctor LUDWING JOEL VALERO SÁENZ - **Director de General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC**.

La mencionada decisión fue notificada a las partes el 30 de junio de 2023¹ y descargada en la misma fecha por este despacho mediante la plataforma SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

¹ Numeral 51 Expediente Digital

MLPG

<p>JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ</p>	<p>POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO NO. 039 DE FECHA:05 DE JULIO DE 2023 SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR</p> <p></p> <p>LA SECRETARIA</p>
--	--

Firmado Por:

Guertí Martínez Olaya

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 007 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa9dfb1c88d050a80a3aedbf3d39dea1c7a8ebcea329920d27d461160a98c721**

Documento generado en 04/07/2023 01:46:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>